INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija el uso de diversos estándares UTC para regular la hora oficial en el territorio nacional.

BOLETÍN Nº 12.016-11.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Salud tiene el honor de informar acerca del proyecto de la suma, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Chahuán, Elizalde, Girardi y Quinteros.

El proyecto no contiene normas que requieran un quórum especial de aprobación ni afecta a la organización o a las atribuciones de los tribunales de justicia.

- - - - - -

A las sesiones en que la Comisión analizó este asunto asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

Del Ministerio de Salud: el Ministro, doctor Emilio Santelices Cuevas; el coordinador legislativo, doctor Enrique Accorsi; los asesores legislativos, señores Jaime González y Gonzalo Arenas; el Jefe de Prensa, señor Pablo Vera.

Del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso, de la Universidad de Valparaíso: el investigador y académico, doctor John Ewer.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los coordinadores, señores Emiliano García y Fredy Vásquez.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el analista, señor Eduardo Goldstein Braunfeld.

Del Colegio Médico de Chile A.G.: el Consejero Nacional, doctor Hugo Reyes.

De la Asociación Chilena de Facultades de Medicina (ASOFAMECH): el representante, doctor Antonio Orellana Tobar.

El asesor del Honorable Senador señor Chahuán, señor Marcelo Sanhueza.

Los asesores de la Honorable Senadora señora Goic, señores Gerardo Bascuñán y Jorge Pereira.

Del Comité Partido Socialista: los asesores, señora Melissa Mallega y señor Francisco Aedo.

De la Fundación Jaime Guzmán: los señores Matías Quijada y Carlos Oyarzún.

De la Fundación Chile Mejor: la señora Daniela Henríquez.

De Libertad y Desarrollo: la señora Camila Arriagada y el señor Esteban Ávila.

- - - - -

OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

De acuerdo a la moción, mediante este proyecto de ley se propone determinar y expresar la hora oficial de Chile de acuerdo al estándar Tiempo Universal Coordinado (UTC), manteniendo el huso horario que geográficamente corresponde al país. Aplicar un huso desfasado geográficamente, lo mismo que aplicar dos horarios según la temporada del año, acarrea consecuencias negativas en la fisiología y en la salud humanas, afectando la calidad de vida.

El proyecto se estructura en tres artículos permanentes y un artículo transitorio.

- - - - -

ANTECEDENTES JURÍDICOS

El proyecto de ley en informe se vincula con los siguientes cuerpos normativos:

- De la Constitución Política de la República, el artículo 19 N° 9°, que garantiza el derecho a la protección de la salud.

- Ley N° 8.777 de 1947 dispone que la hora oficial será la del meridiano del observatorio astronómico de Lo Espejo y deroga la ley Nº 8.522.

- Decreto N° 25, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, de 1966, que designa al Instituto Hidrográfico de la Armada[1] como

[1] Hoy Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

única autoridad oficial del estado en el control y difusión de la hora oficial de Chile y de señales horarias para fines de navegación.

- Decreto N° 1.489, del Ministerio del Interior, de 1970, que regula cambios en la hora oficial.

- Decreto N° 1.142, del Ministerio del Interior, de 1980, que establece hora oficial de Chile Insular Occidental e imparte normas para su difusión.

- Decreto N° 106, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que extiende horario de verano establecido en los decretos supremos números 1.489, de 1970 y 1.142, de 1980.

- Decreto N° 253, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2016, que modifica el decreto N° 106 de 2015, disponiendo cambios en la hora oficial de Chile continental y de Chile Insular occidental.

- Decreto N° 1.820, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2017, que modifica el anterior, adelantando la hora oficial para la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

- Decreto N° 1.286, del del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2018, que modifica decreto N° 253, del mismo Ministerio, de 2016, disponiendo cambios en la hora oficial de Chile continental, de la región de Magallanes y la Antártica Chilena y de Chile insular occidental.

- Ley N° 16.441, que crea el departamento de Isla de Pascua.

- - - - -

ANTECEDENTES DE HECHO

La Comisión de Salud, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2018, recibió en audiencia al Director Ejecutivo del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, de la Universidad de Valparaíso, al investigador senior y académico del mismo Centro, Doctor en Neurociencia, señor John Ewer, y al Premio Nacional de Ciencias, señor Ramón Latorre.

En esa oportunidad, ellos expusieron sobre la investigación realizada por ese centro académico acerca de los efectos adversos para la fisiología y la salud humanas del huso horario adoptado en Chile y de los cambios periódicos del mismo.

La Comisión acordó poner el estudio que presentaron los expositores en conocimiento del Ministerio de Salud, en el entendido de que en la regulación de esta materia dicha Cartera debe tener un rol o al menos un punto de vista que hacer valer, de manera que en la decisión no intervengan exclusivamente el Ministerio de Energía o el del Interior y Seguridad Pública.

Además, ese mismo día la moción en informe fue presentada a tramitación legislativa.

La moción en informe se hace eco de aquella primera reacción y expresa que nuestro despertar no es una simple respuesta a la llegada de la luz del día, sino que es el resultado del funcionamiento de un reloj interno, llamado reloj circadiano, que se ajusta dependiendo del déficit de sueño que tenemos. Este reloj circadiano, o sea, de periodicidad cercana a un día, es un cronómetro interno y autónomo, que se encuentra en todos los animales y plantas.

El reloj biológico permite a animales y plantas anticipar la llegada del día, que se inicia con la salida del sol. En los seres humanos la actividad del reloj biológico, además de regular el estado de alerta, ajusta un sinnúmero de otras funciones internas, como ritmos de temperatura y de hormonas, entre ellas, la melatonina, llamada "hormona del sueño", y de los glucocorticoides, los cuales organizan muchas funciones en diferentes tejidos, por ejemplo, la respuesta inflamatoria de los pulmones.

Estudios poblacionales han determinado la relación existente entre la longitud geográfica -ubicación en el eje oeste este- y la hora de despertar en ausencia de despertador; muestran que las personas despiertan 4 minutos más tarde, por cada grado de desplazamiento hacia el oeste, que es exactamente el tiempo que toma el sol en atravesar esa distancia. Este experimento deja en evidencia la increíble precisión con la cual los humanos seguimos el horario del sol.

La diferencia entre el horario del despertador y el horario de nuestro despertar natural causa lo que se ha llamado "jet lag social", que aumenta en la medida en que estamos más desfasados respecto de nuestro huso horario geográfico, que es lo que ha ocurrido marcadamente en Chile en el curso de los últimos tres años. Lo anterior ha sido consecuencia de adoptar una regulación que no asume las necesidades biológicas.

En 1894, tras adscribir a la Conferencia Internacional del Meridiano, que estableció el meridiano 0 en la localidad inglesa de Greenwich, nuestro país fijó para Chile continental la primera señal horaria oficial del país en 4 horas 46 minutos y 36 segundos menos, respecto a la hora de Greenwich, o sea, GMT-4,47 aproximadamente. Si bien este horario se acerca más a GMT-5, en 1947 la ley N° 8.777 adoptó como huso horario oficial el GMT-4.

Entre 1909 y el año 2018 se realizaron más de 100 modificaciones a la hora oficial, en particular se mantuvo relativamente constante el huso horario GMT-4 hasta 1970, época en la que se introdujo el "horario de verano" (GMT-3), aplicable entre el segundo sábado del mes de octubre y el segundo sábado del mes de marzo inmediatamente siguiente. Esta situación se mantuvo hasta el año

2015, fecha en que se decidió mantener el horario de verano durante todo ese año. El año 2016, tras múltiples quejas de la población, se volvió a tener dos horarios, pero limitando el periodo de invierno a los meses entre mayo y agosto.

La regulación en esta materia ha atendido a factores que no se vinculan propiamente con la salud y la naturaleza humana, sino con motivaciones de otra índole, por ejemplo, razones de política energética o aspectos de seguridad.

La recomendación basada en la biología es eliminar los cambios de horario. Algunos países europeos han solicitado a la Unión Europea eliminar los cambios de horario: las ventajas en términos de ahorro energético ya no existen, dejando al descubierto solamente las desventajas de esta medida sobre la salud y el desempeño.

Afirma la moción que mantener un huso horario desfasado de lo que geográficamente nos corresponde trae consigo una serie de consecuencias negativas sobre nuestra fisiología y, por ende, sobre nuestra salud, así como también en términos de rendimiento y seguridad, entre otros, lo que finalmente afecta la calidad de vida de los chilenos.

Sostiene que Chile debe adoptar gradualmente el horario GTM-5 o más precisamente UTC-5, para una correcta adaptación, cambio que disminuirá el déficit crónico de sueño de la población chilena, aminorará el ausentismo escolar, con el consiguiente impacto positivo en el aprendizaje de niños y adolescentes, mejorará el desempeño de los adultos y disminuirá la incidencia y severidad de enfermedades causadas por falta crónica de sueño, como diabetes, hipertensión y algunos tipos de cáncer.

Finalmente, se hace presente que el cambio propuesto generará oposición de la población adulta, que por lo general prefiere tener más horas de luz en la tarde que amanecer con luz. Por ello, estos cambios de horario deben hacerse de manera estratégica y deben ser acompañados de campañas educativas y mediciones del impacto regulatorio sobre la población más afectada, que son los niños y los adolescentes.

- - - - -

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL

Al dar inicio al debate, la Comisión invitó nuevamente a exponer al **profesor del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de la Universidad de Valparaíso, señor John Ewer,**

quien se refirió a la idea de establecer un horario para Chile[2] desde una perspectiva inspirada por la biología humana.

Comentó que en los últimos años se han realizado muchos cambios de horario, sin fundamentos energéticos ni biológicos. Por ejemplo, el horario de primavera no produce un ahorro energético y así lo han señalado el ex Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco y la actual Ministra, señora Susana Jiménez.

Sabemos que el horario impacta de manera importante nuestra salud y nuestro desempeño. Es importante elegir un horario correcto, porque uno incorrecto tendrá efectos sobre nuestra salud, efectos que se pueden remediar de manera muy simple.

Existe una manera racional de elegir el horario para un país.

Todos nacemos y crecemos en este planeta, que desde el comienzo de la vida ha estado sujeto a variaciones diarias de luz y oscuridad: en el día llega la luz y el calor y en la noche llega el frío y la oscuridad; esto es importante para los animales que no regulan su temperatura.

Esto es parte de nuestra biología y como resultado de esta alternancia regular, los animales y plantas han desarrollado un mecanismo interno que les permite anticipar la llegada de esos bordes. El animal se esconde antes que llegue la noche, las plantas se preparan para hacer fotosíntesis y el ciclo luz y sombra está integrado de manera fundamental en nuestra biología.

Explicó que en el mundo de hoy, en que se usa tanta luz artificial, la luz del sol todavía nos impacta, porque es la más fuerte a la cual estamos expuestos, es 10.000 veces más fuerte que la luz artificial.

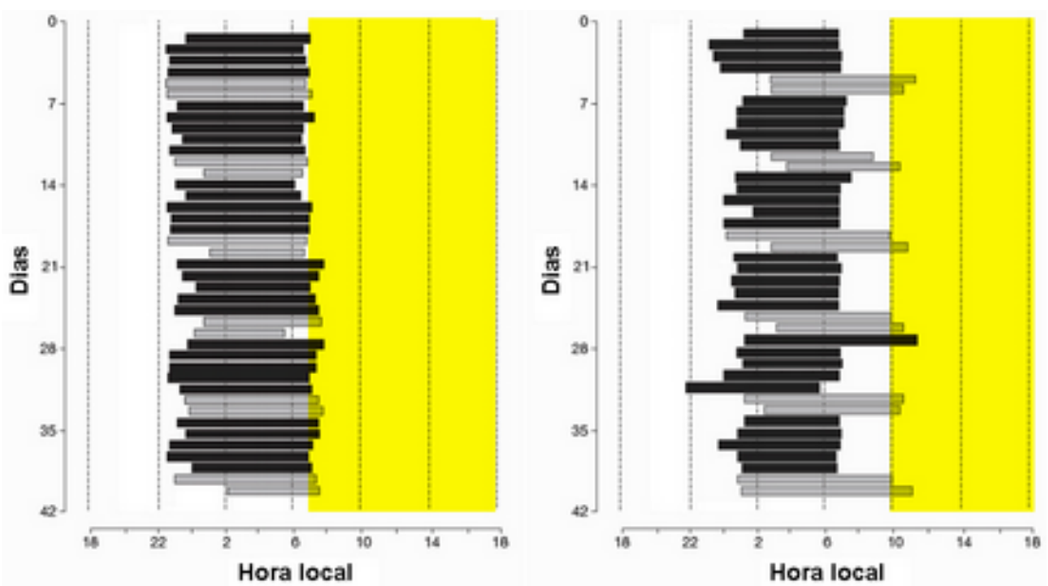
Refiriéndose al tránsito de la luz solar sobre la tierra, explicó que la luz del sol demora 4 minutos en cubrir un grado de longitud, lo que representa alrededor de 110 kilómetros; entonces, una persona que está a un grado más al oeste despierta en promedio 4 minutos más tarde. Eso demuestra que, a pesar de toda la luz artificial, el sol importa y la hora en que se levanta es la hora en que despertamos naturalmente.

Presentó un gráfico que abarca días sucesivos; lo que está en negro son las horas de sueño de una persona en un día laboral y las barras en gris muestran el sueño en sus días libres, en que uno despierta sin despertador. Lo amarillo es el momento en que se levanta el sol.

[2] La presentación del profesor John Ewer, está disponible en la página del Senado: www.senado.cl

Señaló que si estamos bien sincronizados y el sol se levanta más o menos a la hora en que uno tiene que despertar, las 6 o las 7 de la mañana, la persona despierta naturalmente a esa hora y en un día laboral uno debiera despertar naturalmente a esa hora, sin sueño.

Si el sol se levanta más tarde, sucede que en un día laboral sonará el despertador antes del momento natural, y en un día libre también tendrá un despertar desfasado, lo que determina un déficit de sueño crónico, que se acumula, como ilustra la distancia entre las barras negras y grises y el área amarilla, en la figura derecha.



Ese déficit es mayor cuanto más tarde se levanta el sol y es lo que se ha llamado el jet lag social.

Ese espacio de tiempo se debe disminuir, porque en la medida en que la diferencia es mayor ocurren sólo consecuencias indeseables: hay respuestas emocionales, cognitivas y somáticas. Entre los efectos emocionales, expresó que las personas están más cansadas, más irritable e impulsivas. Las respuestas cognitivas reflejan una concentración reducida, disminución de la memoria y productividad insuficiente.

Lo que no se conoce mucho es que este déficit crónico de sueño también impacta en nuestra salud, tiene efectos somáticos, como la somnolencia, riesgo de enfermedades cardiovascular y de cáncer, aumento de peso, diabetes, entre otros.

Los últimos efectos no son triviales y empeoran cuanto mayor es el jet lag social; es fácilmente apreciable en casos extremos, como las personas que trabajan de nocheros.

Pero aun para quienes tenemos un déficit crónico de dos a cuatro horas, los efectos se van acumulando y pasan la cuenta al cabo de algunos años.

Tres son los factores que contribuyen al jet lag social y uno de ellos es el cambio de horario.

El trabajo que ha realizado el Centro compila datos de 20 años, que reflejan la incidencia en ataques al corazón durante la primera semana que sigue al cambio de horario de primavera.

Los días domingo, lunes y martes de la semana después del cambio de horario se produce un aumento en dichos ataques, efecto que no se refleja en el cambio de horario de otoño, cuando nos levantamos una hora más tarde; el efecto se asocia al tipo de cambio de horario de primavera, que adelanta nuestros horarios.

La recomendación para reducir el jet lag social es eliminar estos cambios de horario en la primavera y tener uno continuo y fijo, para todo el año.

El segundo factor que influye es el huso horario adoptado. El planeta está dividido en husos y los países deciden a cual quieren ceñirse. Hay situaciones extremas, como China, que abarca 5 husos horarios pero tiene una sola hora oficial.

En Chile tenemos una situación particular, pues nos corresponde el huso de Perú pero tenemos el de Brasil o Argentina, según la época.

Eso significa que en Perú el sol se levanta a las 7:00 horas de la mañana, por lo cual las personas despiertan sin despertador; en Chile el sol sale a las 9:00 de la mañana, lo que nos produce un jet lag social de dos horas.

Recomendó elegir el huso horario en que amanece temprano durante todo el año, que es el de Perú, y no el de Brasil.

El tercer factor, que quizás es el más importante, es la edad. Todos saben que los lactantes despiertan antes que los padres y que los adolescentes duermen más, porque se duermen más tarde y despiertan más tarde, ya que necesitan más horas de sueño. Un adolescente de 20 años despierta en promedio una hora y media a dos horas más tarde que los adultos.

Eso significa que si elegimos el huso correcto y despertamos a las 7:00 de la mañana, el adolescente igualmente va a tener un jet lag social de un par de horas, porque su reloj biológico es diferente.

Actualmente los niños despiertan para ir al colegio a las 6:30 o 7:00 de la mañana; ellos tienen 3 o 4 horas de jet lag social. El aprendizaje en el colegio durante la mañana seguramente será menor.

Para alcanzar el objetivo de reducir el jet lag social recomendó las siguientes medidas:

1.- eliminar el cambio de hora en la primavera, y

2.- elegir el huso horario que nos corresponde, el UTC-5, que es el de Perú.

La idea es que en marzo, y no en mayo, como está establecido por decreto, se cambie la hora a lo que llamamos el horario de invierno y mantenerlo estable.

Se debe pausar un poco la hora, porque Chile ha tenido por muchos años el horario de invierno y la idea es dar un paso más, pero eso va a tener resistencia, porque las personas quieren tener luz en la tarde. Sin embargo, por las mañanas los niños están más dormidos, por lo tanto, es fundamental hacer una campaña educativa, que muestre cómo el huso horario que hace perder luz en las tardes va a provocar que niños y adolescentes estén más despiertos en el colegio. Es un tema cultural y hay que educar.

El siguiente paso es cambiar a un horario nuevo, el de Perú, lo que requerirá un poco más de trabajo.

Si se retrasa la hora de ingreso a los colegios se beneficiará a los niños, que estarán más despiertos.

Una publicación reciente, del profesor Horacio de la Iglesia, comparó lo ocurrido en la ciudad de Seattle, que decidió retrasar el horario de ingreso a los colegios de las 7:50 a las 8:45 y se midió lo que sucedía antes y después del cambio de horario.

Los estudiantes ganaron media hora de sueño, lo cual es significativo, pues con un promedio de 7 horas y 24 minutos los niños están más descansados y alertas en la mañana, aun cuando continúan bajo el umbral de las 9 horas de sueño recomendadas. La mejoría se reflejó en que mejoraron las notas y cayeron los índices de somnolencia. No se trata simplemente de retrasar el horario de ingreso a los colegios, sino de mostrar que el ejemplo está en sintonía con lo planteado, en el sentido de que reducir el jet lag social mejora el desempeño.

Advirtió que debemos preocuparnos del horario ahora, porque impacta de manera importante en nuestra salud y desempeño. Hay una base biológica para elegir un horario sobre otro.

Se debe tener presente que el público objetivo son los niños y adolescentes, porque ellos, al despertar naturalmente más tarde son los que más sufren cuando el despertador suena temprano.

Señaló que su intención y la del Centro de Neurociencias es contribuir con el conocimiento científico, que está sujeto a revisión y se basa en información levantada por estudios apropiados.

Punta Arenas, por ejemplo, decidió elegir el horario de verano de manera permanente, en respuesta a una solicitud popular, ahora allí va a oscurecer a las 16:00 horas. Señaló comprender que la situación en Magallanes obedece a esa demanda, pero recomendó mirar al público objetivo, que son los niños y adolescentes. Es cierto que la biología no es todo, que hay otros factores, sin embargo, se deben tomar decisiones basadas en el público objetivo.

El sol se levanta en Punta Arenas a las 10:00 de la mañana en el invierno y el día más corto tiene 7 horas y media de luz. De acuerdo con lo expuesto, los ciudadanos de esa ciudad tienen un jet lag social de 3 horas y los escolares de 5 horas, aproximadamente. Propuso estudiar el caso de Punta Arenas, para verificar el ausentismo escolar y el desempeño de los niños.

En países nórdicos de verdad, como Suecia, la ciudad de Estocolmo, donde el día más corto tiene 6 horas de luz, lo más tarde que el sol se levanta es entre 8:30 y 8:45 de la mañana, es decir, una hora antes que en Punta Arenas.

El reloj biológico influye sobre muchas cosas. Una de ellas es el efecto de las drogas; hay estudios que demuestran que la efectividad de las drogas varía en el curso del día, lo cual significa que uno debería tomarlas en los momentos en que es mas sensible a ellas; asimismo, tiene un efecto sobre la dieta, y los desajustes del reloj biológico afectan la salud mental.

La Honorable Senadora señora Goic agradeció la presentación y la referencia a Magallanes.

Estimó que sería interesante contactar a las personas que entregaron los argumentos médicos cuando se hizo el cambio horario. Trabajar el tema en conjunto es interesante, porque hay otros elementos que sería relevante evaluar y que en ese caso se tuvo en cuenta; no solo se trató de una solicitud popular, sino que se esgrimieron argumentos que tienen que ver con la salud mental y su relación con la cantidad de horas de luz. A tal efecto se podrá contactar a las personas de la Universidad de Magallanes que intervinieron en el proceso.

El señor John Ewer dijo que el año 2011 Rusia hizo lo mismo que Magallanes y dos años más tarde tuvo que cambiar el

horario, por una revuelta popular, sobre todo por el modo en que afectó a los niños.

- - - - - -

Sin perjuicio de que este tema ha sido regulado muchas veces mediante decretos, la Comisión entiende que no hay inconveniente para que sea objeto específico de una ley de la República, tal como se ha hecho al menos en 1946 y en 1947, pues estatuye la base esencial de un ordenamiento jurídico, como es la determinación de los husos horarios aplicables en Chile, para todos los efectos pertinentes.

Esto no altera en modo alguno la facultad de controlar y difundir, no de fijar, la hora oficial de Chile y las señales horarias para fines de navegación, que el decreto N° 25, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, de 1966, asigna al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

- - - - - - -

- Puesta en votación la idea de legislar, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión presentes, Honorables Senadores señores Chahuán y Girardi. La Honorable Senadora señora Van Rysselberghe se abstuvo.

- - - - - -

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Salud tiene a honra proponer aprobar en general el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Primero: La hora oficial de Chile se determinará y expresará de conformidad al estándar Tiempo Universal Coordinado (UTC).

Artículo Segundo: La hora oficial de Chile continental, que corresponde a todo el territorio nacional, exceptuando la Isla de Pascua y la isla Salas y Gómez, corresponderá la de UTC-5.

Artículo Tercero: Derogase la Ley N° 8777 de 1947.

Artículo Transitorio: Una vez entrada en vigencia esta ley, el primer año deberá regir el UTC-4 en todo el territorio

nacional. Cumplido el año, deberá al inicio del otoño siguiente adoptarse el horario correspondiente al UTC-5.”.

- - - - -

Acordado en sesiones celebradas los días 15 de enero, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Carolina Goic Boroevic (Presidente Accidental) y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y señores Francisco Chahuán Chahuán y Rabindranath Quinteros Lara, 22 de enero, con asistencia de los Honorables Senadores señores Guido Girardi Lavín (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, ambas del año 2019.

Valparaíso, 24 de enero de 2019.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE FIJA EL USO DE DIVERSOS ESTÁNDARES UTC PARA REGULAR LA HORA OFICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

(BOLETÍN Nº 12.016-11)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: De acuerdo a la moción, mediante este proyecto de ley se propone determinar y expresar la hora oficial de Chile de acuerdo al estándar Tiempo Universal Coordinado (UTC), manteniendo el huso horario que geográficamente corresponde al país. Aplicar un huso desfasado geográficamente, lo mismo que aplicar dos horarios según la temporada del año, acarrea consecuencias negativas en la fisiología y en la salud humanas, afectando la calidad de vida.

II ACUERDOS: aprobado en general (2x1 abstención)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: tres artículos permanentes y un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN e INICIATIVA: Moción de los Honorables Senadores señores Chahuán, Elizalde, Girardi y Quinteros.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primer trámite.

VIII. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de agosto de 2018.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe; se propone a la Sala su aprobación en general.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- De la Constitución Política de la República, el artículo 19 N° 9°, que garantiza el derecho a la protección de la salud.

- Ley N° 8.777 de 1947 dispone que la hora oficial será la del meridiano del observatorio astronómico de Lo Espejo y deroga la ley Nº 8.522.

- Decreto N° 25, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, de 1966, que designa al Instituto Hidrográfico de la Armada[3] como

[3] Hoy Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

única autoridad oficial del estado en el control y difusión de la hora oficial de Chile y de señales horarias para fines de navegación.

- Decreto N° 253, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2016, que modifica el decreto N° 106 de 2015, disponiendo cambios en la hora oficial de Chile continental y de Chile Insular occidental.

- Decreto N° 1.820, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2017, que modifica el anterior, adelantando la hora oficial para la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

- Decreto N° 106, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que extiende horario de verano establecido en los decretos supremos números 1.489, de 1970 y 1.142, de 1980.

- Decreto N° 1.489, del Ministerio del Interior, de 1970, que regula cambios en la hora oficial.

- Decreto N° 1.142, del Ministerio del Interior, de 1980, que establece hora oficial de Chile Insular Occidental e imparte normas para su difusión.

- Decreto N° 1.286, del del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2018, que modifica decreto N° 253, del mismo Ministerio, de 2016, disponiendo cambios en la hora oficial de Chile continental, de la región de Magallanes y la Antártica Chilena y de Chile insular occidental.

- Ley N° 16.441, que crea el departamento de Isla de Pascua.

- - - - - -

Valparaíso, 24 de enero de 2018.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario de la Comisión

ÍNDICE

Constancias	1
Objetivos y estructura del proyecto	2
Antecedentes jurídicos	2
Antecedentes de hecho	3
Discusión y votación en general	6
Texto del proyecto	11
Resumen ejecutivo	13
Índice	15